



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0121
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 8, párrafo primero, 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en relación con el Artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento la **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo**, **Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con **Registro Federal de Contribuyentes ROMF7103015SA**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento. Asimismo la adjudicación de **"EL CONTRATO"** se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E320-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con lo Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000000632-2023, de fecha 18 de octubre del 2022, y Folio 0000605546-2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, autorizados por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas. Documentos que se adjuntan al presente como **Anexo Número 1 (uno)** como si a la letra se insertare.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0121
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** incrementando en un 20% (veinte por ciento) el importe máximo del contrato primigenio equivalente a \$258,620.68 (Son: Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado y la Cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"** ampliando la vigencia por un periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2023; sin que lo anterior implique variaciones en el precio de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- Los precios unitarios del presente convenio se encuentran expresados en la cláusula segunda del contrato primigenio

El importe máximo de **"EL CONTRATO"**, como consecuencia de este Convenio Modificatorio Número 1, será por un importe de \$1, 551,724.13 (Son: Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, como se indica a continuación:

Concepto	Importe sin IVA
Importe Máximo del Contrato	\$1,293,103.45
20% de Incremento	\$258,620.68
Importe Máximo con el incremento	\$1,551,724.13

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el endoso de la garantía de cumplimiento, correspondiente al 10% del importe incrementado sin incluir el I.V.A. y por la ampliación de la vigencia para garantizar la prestación de los servicios; dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Séptima (Modificaciones del Contrato) y Novena (Garantía de cumplimiento del contrato) del contrato primigenio.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en los servicios médicos subrogados de estudios radiológicos (Rayos X y Ultrasonido) para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para concluir el Ejercicio 2022, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de **"EL CONTRATO"**, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Oficina de Operación Administrativa, Insumos y Equipamiento, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dependencia: Secretaría de Salud
 Calle: Av. de la Independencia No. 100, Centro, Mérida, Yucatán, México
 Teléfono: (997) 521-1000
 Correo Electrónico: coordinacion@imss.gub.mx
 Página Web: www.imss.gub.mx
 Códigos de Operación Administrativa, Insumos y Equipamiento, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dependencia: Secretaría de Salud
 Calle: Av. de la Independencia No. 100, Centro, Mérida, Yucatán, México
 Teléfono: (997) 521-1000
 Correo Electrónico: coordinacion@imss.gub.mx
 Página Web: www.imss.gub.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 52M0121
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato primigenio.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como los que establezca el Servicio de Administración Tributaria mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT debiendo contar con la firma de la recepción del servicio de que se trate, del director de la unidad, así como nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Director y administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal del IMSS en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La validación, incluida la recepción de cualquier valor de liquidación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el presente, así como la información de los servicios, se encuentran en el sitio web del IMSS, en la siguiente dirección: www.imss.gob.mx. Asimismo, se deberá indicar el número de contrato, el número de proveedor, el número de fianza y el número de denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT debiendo contar con la firma de la recepción del servicio de que se trate, del director de la unidad, así como nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0121
INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por el 20% (veinte por ciento) del importe que se incrementa y por la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023. Dicho endoso deberá ser entregado a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio Número 1.

La entrega del endoso puede ser a través de correo electrónico.

El endoso de fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a favor de "EL INSTITUTO" y señalar su domicilio;
- b) La indicación de la nueva vigencia y del importe total garantizado con número y letra;
- c) La referencia de que la fianza (endoso) se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el convenio y anexos respectivos, así como el requerimiento asociado a ésta;
- d) La información correspondiente al número de convenio, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- f) La condición de que la vigencia de la fianza (endoso) deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato primigenio, convenios y actos administrativos garantizados;
- g) La indicación de que la fianza (endoso) se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- h) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza (endoso) procederá una vez que "EL INSTITUTO" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- i) Para efectos de la garantía (endoso) señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal;
- j) Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- k) El momento de inicio de la fianza (endoso) y, en su caso, su nueva vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro del endoso, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- a) "Esta garantía (endoso) estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y su convenio.
- b) "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía (endoso), procedimiento al que también se sujetará para el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La utilización conjunta de esta marca y el logotipo de IMSS, así como el uso de los colores institucionales, en cualquier medio de comunicación, sin el consentimiento escrito de IMSS, quedan expresamente prohibidos. Para más información, contactar al área de Asesoría Jurídica y de Relaciones Públicas de IMSS, en el teléfono 01 55 5709 1000.

GOBIERNO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARÍA DE AGRIcultura, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE ENERGÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA FEDERAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA FEDERAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL FEDERAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA FEDERAL

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL FEDERAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS FEDERAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRIcultura, GANADERÍA Y PESQUERÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE ENERGÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA FEDERAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA FEDERAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL FEDERAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA FEDERAL

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL FEDERAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS FEDERAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRIcultura, GANADERÍA Y PESQUERÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E320-2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2022**

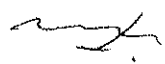

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SZM0121
 INCREMENTO DEL 20% Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.


Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **30 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	ROMF7103015SA

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. MARIANA DÍAZ ALONSO APODERADA LEGAL DE LA PERSONAL MORAL OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.	OHM1803162N4

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Dependencia: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La presente fue firmada en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 30 de diciembre de 2022, en presencia de los señores: [Nombres de testigos], quienes en su momento se encontraron en el momento de la firma del presente convenio, y en consecuencia, se declara que el presente convenio fue firmado y ratificado por las partes que se mencionan en el presente convenio, y en consecuencia, se declara que el presente convenio es válido y firme.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000632-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

39 Yucatán
390001 Oficina del OOAD YUCATÁN
140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto:

SUB SERVS DIAG Y LAB (RX Y ULTRASONIDO HGR 1 Y 12)

Fecha Elaboración:

18/10/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,000,000.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 330502

Centro de Costos: 200809

Partida Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos en miles)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABILIDAD (en miles de pesos)											
146.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inleto a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigentes.

ATENTAMENTE

E.V.
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

H.
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-008-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000605546-2022

Dictamen de inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan
339001 Oficina del OOAD YUCATAN
140100 Depto Consev y Servs Grajes

Concepto:

AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO S2M0121 SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO (SERVICIO DE RX Y LABORATORIO PARA HGR 1 Y 12)

Fecha Elaboración:

15/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 200906
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability values, all set to 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 12 de Diciembre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1531/2022

Asunto: Ampliación en Vigencia RX y USG HGR 1 y HGR 12 S2M0121.

Por medio del presente y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Rayos X y Ultrasonidos para los Hospitales Generales Regionales 1 y 12, solicito se realicen las acciones necesarias para la ampliación en vigencia del contrato S2M0121 **por un período del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023** en virtud de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río



C.C.P

- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

FIRM/RHR

10 DIC. 2022
RECIBIDO

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 14 de Diciembre del 2022

**Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.**

Ref. 339001200100/CAOA-1556/2022

Asunto: Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato S2M0121.

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto del contrato S2M0121, correspondiente al servicio de estudios de RX y Ultrasonidos para el HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez y el HGR 12 Lic. Benito Juárez.

La razón fundada para solicitar la ampliación deriva de la necesidad por la alta demanda del servicio y equipos descompuestos de los Hospitales.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 1'500,000.00	\$ 300,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río

RECIBIDO
15 DIC 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
RECIBIDO
15 DIC 2022
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

C.C.P

- Lic. Carlos Geovani Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.

Minutario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RHP

RECIBIDO
15 DIC 2022
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Yucatán
RECIBIDO
15 DIC 2022
JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



2022 Flores
Año de México
SECRETARÍA DE ECONOMÍA